



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 003/23

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, a iniciativa del Concejal Múncipe, Dr. Gonzalo Pallares Soto, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana la nota con registro CI-158/2023, mediante la cual solicita se pueda condecorar al grupo cochabambino "Ch'ila Jatun", por su aporte a la difusión y promoción de la riqueza cultural de la comunidad de Potolo del Distrito 8 del municipio de Sucre, con el lanzamiento del video clip de la Canción "Morenita Vanidosa", difundiendo su cultura, la vestimenta, el baile y sus costumbres a nivel nacional e internacional.

Que, el grupo musical "Ch'ila Jatun", nace en la ciudad de Cochabamba un 15 de enero de 2008, con el nombre "DE PEQUEÑO A GRANDE" por la formación que tenía parecida a la de una zampoña, pero los integrantes querían dar identidad y personalidad al nombre, decidiendo recurrir a su tío Wilson Hermosa Gonzáles, para que tradujera el nombre al idioma Quechua. Pero traducido era "KJUCHUYMANTA JATUMAN", siendo un nombre para grupo muy largo y no comercial, es en ese momento donde cambia el concepto de Grupo, denominando a sus sobrinos como "CH'ILA JATUN", que en castellano significa "PEQUEÑOS GRANDES", convirtiéndose así en el padrino que puso el nombre para que sus sobrinos emprendieran el camino de la música.

Que, la inquietud por seguir los pasos de la música era tan grande, empezaron a ensayar temas inéditos que las primeras personas en escuchar fueron sus primas y tías, amenizando reuniones familiares, sin darse cuenta que era el comienzo de una carrera musical. Grande fue la sorpresa de sus padres, al enterarse que sus hijos habían conformado un grupo de música folklórica, ya que por motivo de sus constantes viajes nunca estuvieron enterados de que CH'ILA JATUN tenía dos años de vida artística. Ellos pensaron que era una simple ilusión momentánea y que al pasar los años tomarían distintos rumbos en la vida. Pero el grupo nunca dejó los brazos caídos y siguió luchando para poder experimentar el sueño de estar en un escenario por primera vez, es así, que el primer concierto de CH'ILA JATUN en vivo fue en la ciudad de Potosí gracias a la invitación del colegio Aniceto Arce para tocar en su coliseo por su 25 aniversario, el grupo entregó alma vida y corazón en el concierto y fue así que salió publicado en las primeras páginas de los periódicos de la ciudad como un gran éxito y la prueba de fuego que superó el grupo CH'ILA JATUN.

Que, el grupo empezó a crear muchas expectativas en su música que era nueva y que la gente que comenzaron a armar un estudio de grabación casera, para poder plasmar sus primeras composiciones. La familia empezó a darse cuenta que ya no podían dejar de lado expectativa y más bien apoyar a sus hijos y sobrinos para dar comienzo a una etapa muy difícil para grabar el primer disco titulado "AMERICA SUR" con nueve canciones compuestas por el mismo grupo y cinco temas de Gonzalo Hermosa Gonzales que aportó al primer disco de sus sobrinos y además con su gran experiencia fue transmitiendo a todos ellos sus conocimientos para que así se termine de culminar la grabación.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

S.O.:009/23
INF. 007/2023 C.D.H.S.S.C..
Fs.8



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, el artículo 12 del Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias modificado por la Ordenanza Municipal N° 089/2004, señala "La condecoración de la "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA", se otorgara en las siguientes circunstancias y grados: GRADO DE HONOR CIVICO inc. e) La concesión de esta condecoración se limitará a: Instituciones Culturales, Educativas, Cívicas, Deportivas y de Servicio, que cumplirán 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida y **a ciudadanos meritorios que se han acreedores a esta distinción** y distinciones excepcionales entre los parámetros de años de Reglamento aquellas Asociaciones y/o instituciones que hayan obtenido los suficientes méritos.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizaran mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, CONFIÉRASE la condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA" EN EL "GRADO DE HONOR CÍVICO" al grupo de música Folklórica":

"CH'ILA JATUN"

Por su aporte a la difusión y promoción de la riqueza cultural de la comunidad de Potolo del Distrito 8 del municipio de Sucre, con el lanzamiento del video clip de la Canción "Morenita Vanidosa".

ARTÍCULO 2.- La entrega de la Condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA" EN EL "GRADO DE HONOR CÍVICO" y el pergamino manuscrito de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día lunes 06 de febrero de 2023, a horas 10:00, en el Patio Central del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la distinción en el "Libro de Honor" del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 4.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente condecoración, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de Protocolo Internacional y con las medidas de bioseguridad correspondientes.

ARTÍCULO 5.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autónoma Municipal.

S.O.:009/23
INF. 007/2023 C.D.H.S.S.C..
Fs.8



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Es dada en Sesión Plenaria del Concejo Municipal de Sucre, el día uno del mes de febrero de dos mil veintitrés años.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a losdías del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés.



Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.:009/23
INF. 007/2023 C.D.H.S.S.C..
Fs.8